

OTORGA SUBSIDIOS COMPLEMENTARIOS, CONFORME LO DISPUESTO EN RESOLUCIÓN EXENTA N° 9.520, (V. Y U.), DE FECHA 22.11.2018 Y SUS MODIFICACIONES, QUE LLAMA A PROCESO DE SELECCIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL TÍTULO II EN LA MODALIDAD PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS NUEVAS, DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL, REGULADO POR EL D.S. N° 10, (V. Y U.), DE 2015 Y SUS MODIFICACIONES, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN INDIVIDUAL O COLECTIVA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

37



CHILLÁN,

12 FEB 2021

VISTO:

- 1. La Resolución Exenta N° 68, (V. y U.), de fecha 22.01.2021, y su modificación que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos en el otorgamiento de Subsidios Habitacionales durante el año 2021, a la atención, entre otros, a través del Programa regulado por el D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones;
- 2. Circular N° 001, de fecha 25.01.2020, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que informa el Programa Habitacional 2021 de este Ministerio, e indica el presupuesto disponible para asignar subsidios, entre otros, del Programa de Habitabilidad Rural;
- 3. Resolución Exenta N° 9.520, (V. y U.), de fecha 22.11.2018, y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II, en la modalidad Proyectos de construcción de viviendas nuevas, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación individual o colectiva;
- 4. Resolución Exenta N° 439, (V. y U.), de fecha 01.02.2019, que modifica la Resolución Exenta citada en el visto 3) precedente y aprueba nómina de postulantes seleccionados de la Región de Ñuble, entre otros, a familias integrantes de los proyectos individuales, tipología Construcción en Sitio Residente (CSR) "Luis Contreras Rodríguez", expediente 18264; "Juan Sepúlveda Correa", expediente 18263; "Bernardita Suazo Palacios", expediente 18179; "José Navarrete Urra", expediente 18261, todos de la comuna de San Fabián;
- Oficio N° 84, de fecha 02.02.2021, de SERVIU Región de Ñuble, a través del cual se informa aprobación de proyectos definitivos individuales tipología Construcción en Sitio Residente (CSR) "Luis Contreras Rodríguez", expediente 18264; "Juan Sepúlveda Correa", expediente 18263; "Bernardita Suazo Palacios", expediente 18179; "José Navarrete Urra", expediente 18261, todos de la comuna de San Fabián, presentados por la Entidad de Gestión Rural Acoge Asesorías y Consultorías Ltda., y solicita asignar subsidios complementarios del artículo 10, del D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones;
- 6. Memorándum N° 33, de fecha 05.02.2021, del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento, de esta SEREMI, a través del cual solicita la asignación de subsidios complementarios del artículo 10 del D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones, para familias integrantes del Proyecto "Comité Despertar", de la comuna de Pinto;
- 7. El D.L. 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; el D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural; la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y el D.S. N° 55, (V. y U.), de fecha 30.10.2018, que designa Secretario Regional Ministerial en la Región de Ñuble; y

CONSIDERANDO:

- a) Que, el resuelvo 16 inciso primero, de la Resolución Exenta N° 9.520, (V. y U.), de 2018, establece que "...los subsidios complementarios indicados en las letras a), b), c) y f), del artículo 10 del D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015, deberán ser solicitados al momento de presentar el proyecto definitivo a SERVIU y serán otorgados siempre que sean debidamente justificados, en un presupuesto separado, fundamentado y detallado". Asimismo, en su inciso segundo se faculta a los respectivos Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, para asignar a través de una Resolución, los subsidios complementarios a que se refiere el artículo 10, del D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015, y sus modificaciones, tomando como base la evaluación, técnica, económica y legal aprobada por SERVIU.
- b) Que, de acuerdo al Oficio citado en el visto 5), de la presente Resolución, el SERVIU Región de Ñuble informa la aprobación técnica, económica definitiva de los proyectos individuales tipología Construcción en Sitio Residente (CSR) "Luis Contreras Rodríguez", expediente 18264; "Juan Sepúlveda Correa", expediente 18263; "Bernardita Suazo Palacios", expediente 18179; "José Navarrete Urra", expediente 18261, todos de la comuna de San Fabián, señalando que los proyectos se encuentran evaluados y aprobados por el Área de Proyectos Habitacionales del Departamento Técnico y que cumplen con lo dispuesto en los Resuelvos 8) al 12), 13), 15), 16), 17) y 18) y lo indicado en el apartado "De los proyectos definitivos", específicamente lo dispuesto en los Resuelvos 24) al 26), de la Resolución Exenta N° 9.520, (V. y U.), de 2018, y sus modificaciones, y adjuntan Certificados de Aprobación Técnica, Legal y Social N° 80, N° 85, N° 87 y N° 88, todos de fecha 29.01.2021, a través de los cuales se certifica la aprobación técnica, legal y social de los proyectos individuales antes mencionados. Del mismo modo solicitan la asignación de subsidios complementarios, del artículo 10, del D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones.
- c) Que, a través del Memorándum indicado en el visto 6), precedente, el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, solicita la elaboración del acto administrativo que asigne los subsidios complementarios conforme lo establece el resuelvo 16 de la Resolución Exenta N° 9.520, (V. y U.), de 2018 y sus modificaciones.
- d) Que, para dar cumplimiento con lo indicado en los considerandos precedentes, se hace necesario dictar el acto administrativo que sancione los subsidios complementarios establecidos en el artículo 10, del D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015, que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural, por lo que procede dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

1° ASÍGNASE subsidios complementarios, del artículo 10 del D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015, que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural a las familias pertenecientes a proyectos individuales modalidad Construcción en Sitio Residente (CSR), que se individualizan en la siguiente tabla:

	BENEFICIARIOS	PROYECTO			SUBSIDIOS COMPLEMENTARIOS				
N°	NOMBRES	RUT	EXPEDIENTE N°	COMUNA	TIPOLOGÍA	M.T.	SOL. SAN. /DOT. ENER.	R.A.	TOTAL UF.
1	BERNARDITA DEL CARMEN SUAZO PALACIOS	7.280.824-K	18179	SAN FABIÁN	CSR	84	117	90	291
2	JOSÉ MIGUEL NAVARRETE URRA	5.762.835-9	18261	SAN FABIÁN	CSR	86	117	96	299
3	JUAN LUIS SEPÚLVEDA CORREA	10.636.837-6	18263	SAN FABIÁN	CSR	100	118	87	305
4	LUIS ALBERTO CONTRERAS RODRÍGUEZ	9.298.115-0	18264	SAN FABIÁN	CSR	81	185	87	353
TOTAL SUBSIDIOS COMPLEMENTARIOS UF.						351	537	360	1.248

2° IMPÚTESE, el monto total de 1.248 Unidades de Fomento, por concepto de subsidios complementarios, asignados a las familias de los proyectos individuales tipología Construcción en Sitio Residente (CSR) individualizados en el Resuelvo 1° de la presente Resolución Exenta, a los recursos autorizados en la Región de Ñuble para el año 2021, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE





- Depto. Planes y Programas de Vivienda Equipamiento SEREMI V. y U. Ñuble
- Dirección SERVIU Región de Ñuble.
- Depto. Técnico SERVIU Región de Ñuble
- Archivo Sección Jurídica.
- Oficina de Partes.
- Int. N° 13